



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 712-R-UNICA-2026

Ica, 24 de abril del 2026



VISTO:

El Informe N° 382-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1681-2026-OPP-UNICA, Oficio N° 943-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 025-2026-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 073-E/URH-DGA-UNICA-2026, Constancia de Haberes N° 031-2026; referente al reconocimiento de 30 años de servicio del docente **Eduardo Antonio Navarrete Senda**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 031-2026 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 073-E/URH-DGA-UNICA-2026, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 12 de octubre de 1994 acumulando al 23 de marzo del 2026, un total de 30 años, 6 meses y 28 días de servicios prestados al Estado, desde su nombramiento;

Que, según Informe Técnico N° 025-2026-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 27 de marzo del 2026, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso el docente **Eduardo Antonio Navarrete Senda cumplió 30 años el 11 de octubre del 2024**, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/.26,609.46

Remuneración Total: PR DE	S/ 8,869.82
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 8,869.82 x 3 = S/.26,609.46

Que, con Oficio N° 943-2026-URH/DIGA-UNICA del 7 de abril del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 205-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1681-2026-OPP/UNICA del 9 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 271-UPPM/OPP/UNICA-2026;



Que, mediante Informe N° 382-2026-OAJ-UNICA de fecha 20 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicios solicitado por el Sr. **Eduardo Antonio Navarrete Senda**, servidor docente nombrado, con categoría y clase de principal D.E, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica. Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE SENDA** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 11 de octubre del 2024.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Eduardo Antonio Navarrete Senda** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	11 de octubre del 2024

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Eduardo Antonio Navarrete Senda**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 26,609.46 (veintiséis mil setecientos nueve con 46/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 271-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
SECRETARIA GENERAL
UNICA

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL